

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 18 de julio de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria que se detallan a continuación, al no presentarse reclamaciones o alegaciones.

Expediente de modificación presupuestaria 2024/16Q/HAC_MDFPPTO, por suplemento de crédito y aplicación del superávit.

En el mencionado acuerdo se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entendería el expediente aprobado definitivamente.

Visto la providencia de Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2024, por la que dispone la publicación de la aprobación definitiva, conforme al artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen de la aprobación del expediente es el siguiente:

EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2024/16Q/HAC_MDFPPTO

GASTOS

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	6.689.874,87
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo contingencia	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		6.689.874,87

Financiación

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	6.689.874,87

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Leganés, a 12 de septiembre de 2024.—La secretaria general del Pleno accidental, Teresa Fernández de Liencres Cerezuela.

(03/14.745/24)

